

Guía para el postulante

REASIGNACIÓN DOCENTE 2026

Por unidad familiar e interés personal



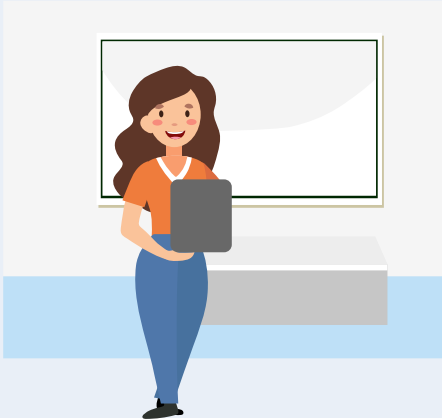
Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

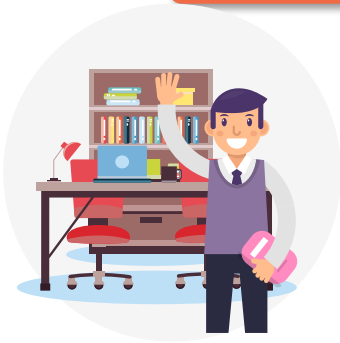
REASIGNACIÓN DOCENTE 2026



¿Qué es la reasignación docente?

La reasignación es un proceso que brinda la oportunidad a los docentes nombrados de trasladarse de una institución educativa a otra que tenga una plaza vacante con las mismas características (nivel, modalidad, cargo y jornada laboral).

¿Quiénes pueden participar?



- ✓ Docentes nombrados en educación básica y técnico-productiva.
- ✓ Directivos de IE designados.
- ✓ Especialistas en educación designados de las DRE/GRE y UGEL.

Causales



Unidad familiar

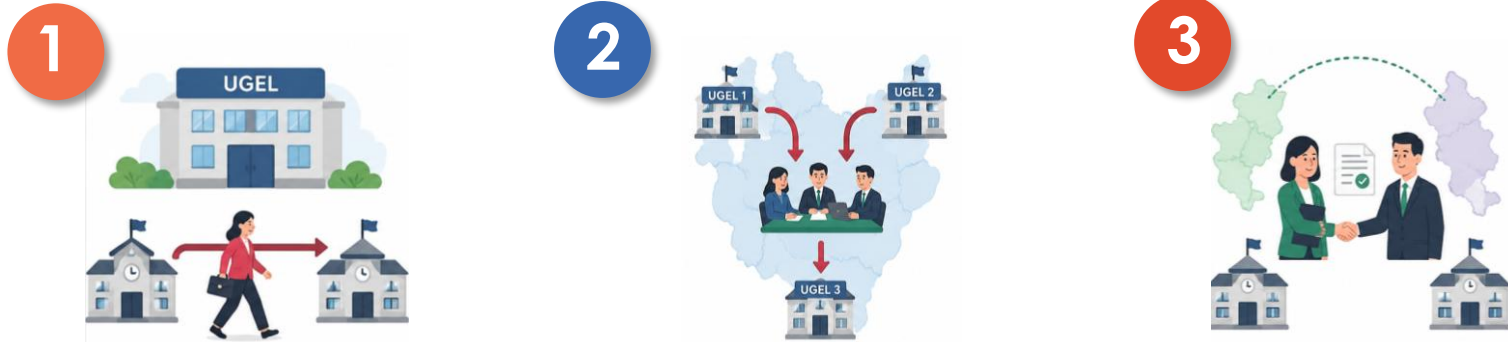
Permite al docente acercarse al lugar de residencia de su familiar directo.



Interés personal

Permite solicitar traslado por motivos personales o profesionales.

ETAPAS DE LA REASIGNACIÓN



Etapa UGEL

14/7 al 17/7
(Fase única)

Nueva etapa

Participan docentes dentro de la misma UGEL.

Plazas generadas hasta el último día de marzo y las que se generen por el desplazamiento en la fase única.

Etapa Regional

20/7 al 12/8
(Fase 1 y fase 2)

Participan docentes dentro de la misma región.

Plazas declaradas desiertas en la primera etapa y en la primera fase y las que se generen en el desplazamiento de la segunda fase.

Etapa Interregional

13/8 al 25/8
(Fase única)

Participan docentes entre diferentes regiones.

Plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional, las generadas durante el mes de abril hasta el 12 de agosto, y las vacantes por el desplazamiento de la fase única.

REQUISITOS

Requisitos

- ✓ **Informe escalafonario** para reasignación, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.
- ✓ **Declaración jurada:** [Anexo 2](#) debidamente llenado, firmado y con huella dactilar.



Interés personal

- ✓ Acreditar mínimo tres (3) años de servicios efectivos como nombrado.



Unidad familiar

- ✓ Acreditar mínimo un (1) año servicios efectivos como nombrado.
- ✓ Acreditar vínculo familiar.
- ✓ Acreditar residencia del familiar directo: [Anexo 11A](#) o [11B](#)

¿Qué documentos acreditan el vínculo familiar?

Se acredita solo uno de los siguientes casos:



Cónyuge: Acta de matrimonio



Padres mayores de 60 años: Copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del postulante.



Concubinato o unión de hecho: Resolución judicial o Escritura pública



Hijos mayores de edad o padres con discapacidad
Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).



Hijos menores de edad: Copia del acta de nacimiento o DNI del hijo y del postulante.

¿Qué documentos acreditan la residencia?

Se presenta solo uno de los anexos, según el familiar directo por el cual se solicita la reasignación

Anexo 11A

Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (familiar directo)

ANEXO N° 11-A
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (FAMILIAR DIRECTO)

Yo, _____, con DNI N° _____,
de Nacionalidad: _____, con DNI N° _____,
domiciliado en _____ legal _____
del distrito _____, provincia _____ y región _____
(jurisdicción de la UGEL de destino).

En pleno uso de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28862 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”, y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”:

DECLARO BAJO JURAMENTO
Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivienda física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (familiar directo) _____ para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi impresión dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

A los _____ días, del mes de _____ del 20____

 Impresión dactilar

Firma
Nombres y apellidos:
DNI: _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY, CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Anexo 11B

Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (familiar directo menor de edad o mayor de edad con discapacidad).

ANEXO N° 11-B
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (FAMILIAR DIRECTO MENOR DE EDAD O MAYOR DE EDAD CON DISCAPACIDAD)


Yo, _____, con DNI N° _____,
de Nacionalidad _____, con DNI N° _____,
padre/madre/representante legal _____ del
menor _____ con DNI _____
(del menor de edad o mayor de edad con discapacidad) domiciliado en _____
(jurisdicción de la UGEL de destino).

En pleno uso de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28862 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”, y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”:

DECLARO BAJO JURAMENTO
Que la dirección que señalo líneas arriba, es el domicilio real y actual, donde tiene vivienda física y permanente el menor de edad o mayor de edad con discapacidad. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi impresión dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

A los _____ días, del mes de _____ del 20____

 Impresión dactilar

Firma
Nombres y apellidos:
DNI: _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY, CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO



Lo llena y firma el familiar directo que reside en la jurisdicción donde solicitas la reasignación.

Se completa en los siguientes casos:

- Cónyuge
- Concubinato o unión de hecho
- Padres mayores de 60 años



Lo llena y firma el padre, madre o representante legal del menor de edad o persona con discapacidad.

Se completa en los siguientes casos:

- Hijos menores de edad
- Hijos mayores de edad con discapacidad
- Padres menores de 60 años con discapacidad



Importante

La dirección consignada debe corresponder a la jurisdicción de la DRE o UGEL de destino

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITAS PARA POSTULAR?

Solicitud de postulación o FUT indicando causal y etapa.

Informe escalafonario con antigüedad no mayor de 60 días. No es necesaria la presentación en la etapa UGEL.

Anexo 2 debidamente llenado, firmado y con impresión dactilar.



Adicional para unidad familiar
Documentos que acrediten **el vínculo familiar y residencia** (Anexo 11-A o 11-B).

Casos específicos
Adjuntar título pedagógico o técnico cuando corresponda (Revisa los numerales 5.1.13, 5.1.14, 5.1.15 y 5.1.18 de la norma técnica).



Importante

La exigencia de haber aprobado la última evaluación de desempeño docente se encuentra suspendida. Todos los documentos presentados en la postulación serán posteriormente verificados por las DRE y UGEL para determinar su veracidad o autenticidad.

¿CÓMO SE EVALÚA MI EXPEDIENTE?



Escala magisterial

8.^a escala: 25 puntos
7.^a escala: 22 puntos
6.^a escala: 20 puntos
5.^a escala: 18 puntos
4.^a escala: 16 puntos
3.^a escala: 14 puntos
2.^a escala: 12 puntos
1.^a escala: 10 puntos

Máximo 25 puntos



Tiempo de servicios

Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial.

Máximo 25 puntos



Zona rural, frontera y VRAEM*

Zona rural 1: 0.3 puntos por mes.
Zona rural 2: 0.2 puntos por mes.
Zona rural 3: 0.1 puntos por mes.
Zona de frontera: 0.2 puntos por mes.
Zona VRAEM: 0.3 puntos por mes.

Máximo 40 puntos

90 puntos

Plazas

Etapa UGEL

A cargo del Minedu

Publicación preliminar de plazas: 18 de mayo.

Publicación final de plazas: 30 de junio.

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

Etapa Regional e Interregional

A cargo de la DRE y UGEL

Etapa Regional

Fase 1: 20 de julio

Fase 2: 3 agosto

Etapa Interregional

Fase única: 13 de agosto

¿CÓMO POSTULAR?


1

Infórmate sobre el proceso

Revisa la norma técnica, cronograma, requisitos y plazas vacantes antes de postular. Ingresa a <https://bit.ly/reasignacióndocente>

2

Prepara tu expediente

Completa y organiza los documentos requeridos según la causal a la que postulas.  Recuerda:

- ✓ Firmar las declaraciones juradas.
- ✓ Colocar tu huella dactilar.
- ✓ Verificar que los documentos estén vigentes.

3

Presenta tu solicitud

Entrega tu FUT o solicitud junto con tu expediente en la mesa de partes de la UGEL o DRE de destino.

 **Inscripciones: del 1 al 10 de junio.**

Descarga los formatos de declaración jurada en <https://bit.ly/reasignacióndocente>

*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

EL PROCESO DE REASIGNACIÓN



CRONOGRAMA

| N.º | ACTIVIDADES | PLAZOS |
|-----|---|------------------------|
| 1 | Conformación de comité de reasignación | 25/5/2026 al 29/5/2026 |
| 2 | Instalación del comité | 28/5/2026 al 1/6/2026 |
| 3 | Inscripción única de postulantes | 1/6/2026 al 10/6/2026 |
| 4 | Verificación de cumplimiento de documentos | 2/6/2026 al 12/6/2026 |
| 5 | Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados) | 15/6/2026 |
| 6 | Subsanación de postulantes observados | 16/6/2026 al 17/6/2026 |
| 7 | Absolución de observaciones | 17/6/2026 al 19/6/2026 |
| 8 | Publicación final de postulantes admitidos y no admitidos | 22/6/2026 |
| 9 | Evaluación de expedientes admitidos | 23/6/2026 al 25/6/2026 |
| 10 | Publicación de postulantes aptos y no aptos | 26/6/2026 |
| 11 | Subsanación de observaciones (no aptos) | 30/6/2026 al 1/7/2026 |
| 12 | Absolución de observaciones | 1/7/2026 al 6/7/2026 |
| 13 | Publicación final de postulantes no aptos (retirados del proceso) | 7/7/2026 |
| 14 | Publicación de resultados preliminares (aptos) | 7/7/2026 |
| 15 | Presentación de reclamos | 8/7/2026 al 9/7/2026 |
| 16 | Absolución de reclamos | 9/7/2026 al 13/7/2026 |
| 17 | Publicación final del cuadro de méritos (*) | 14/7/2026 |

ETAPA UGEL – FASE ÚNICA

| | | |
|---|--|------------------------|
| 1 | Publicación de plaza | 14/7/2026 |
| 2 | Adjudicación de Plaza | 15/7/2026 al 16/7/2026 |
| 3 | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL. | 16/7/2026 al 17/7/2026 |

CRONOGRAMA

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

| | | |
|----------|---|------------------------|
| 1 | Publicación de plazas | 20/7/2026 |
| 2 | Publicación de cuadro de méritos | 20/7/2026 |
| 3 | Adjudicación de plaza | 21/7/2026 al 24/7/2026 |
| 4 | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL. | 22/7/2026 al 27/7/2026 |
| 5 | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 30/7/2026 al 31/7/2026 |

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

| | | |
|----------|---|------------------------|
| 1 | Publicación de plazas orgánicas vacantes | 3/8/2026 |
| 2 | Publicación de cuadro de méritos | 3/8/2026 |
| 3 | Adjudicación de plaza | 4/8/2026 al 7/8/2026 |
| 4 | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL. | 5/8/2026 al 10/8/2026 |
| 5 | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 10/8/2026 al 12/8/2026 |

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

| | | |
|----------|---|------------------------|
| 1 | Publicación de plazas orgánicas vacantes | 13/8/2026 |
| 2 | Publicación de cuadro de méritos | 13/8/2026 |
| 3 | Adjudicación de plaza | 14/8/2026 al 18/8/2026 |
| 4 | Emisión de la resolución por parte de la DRE o UGEL | 17/8/2026 al 19/8/2026 |
| 5 | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 19/8/2026 al 20/8/2026 |
| 6 | Emisión final y único del proceso de reasignación | 21/8/2026 al 25/8/2026 |

ASPECTOS A TENER EN CUENTA



La reasignación solo procede a una plaza del mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.



El docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.



En el área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el docente podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.



El docente del aula de innovación pedagógica (PIP) del nivel primaria y secundaria de EBR, que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación como profesor del aula en el mismo nivel, modalidad y área curricular.



Para adjudicar en una institución educativa por convenio, gestionada por otro sector, los docentes deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la adjudicación.



En el caso de las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el comité deberá verificar que el postulante se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú y acredite el nivel de dominio de la lengua originaria.

Más información:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu